



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2023/MPS-GM

Sullana, 14 de marzo de 2023.

VISTO: Que mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 84-2023/MPS-GM**, de fecha de aprobación 13 de marzo del año en curso, e Informe N° 018-2023/PEC-04-2023, mediante la cual solicita la Aprobación de Bases Estándar para el Procedimiento de Selección, Procedimiento Especial de Contratación - N° 004-2023/MPS-CS- Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **Supervisión de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PAMPAS LOS GALLOS PE 1NL, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Autoridad), se crea la Autoridad como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, dispone la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de dicho Plan;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del TUO de la Ley N° 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, dispone que para el procedimiento de contratación pública especial las entidades están obligadas a utilizar las Bases Estándar, aprobadas por la Autoridad, y publicadas en su portal institucional. El Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala los requisitos para convocar, conforme a lo siguiente: *"Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas."*

Que el Artículo 29° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: *"Las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en su portal institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (www.osce.gob)."*

Las bases contienen:

- a) La denominación del objeto de la contratación.
- b) El requerimiento.
- c) El valor referencial, el cual se calcula considerando dos decimales.
- d) La moneda en que se expresa la oferta económica.
- e) El sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda.
- f) El costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso.
- g) Los requisitos de admisibilidad de oferta y los factores de evaluación.
- h) Las instrucciones para formular ofertas.
- i) Las garantías aplicables.
- j) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno, la precisión de que cualquier demora justifi cada en dicha entrega, no genera mayores pagos.
- k) Los mecanismos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación.
- l) La proforma del contrato
- m) Los reajustes
- n) Las demás condiciones contractuales"

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 84-2023-MPS-GM**, de fecha de aprobación 13 de marzo del 2023, se aprobó el Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección para la convocatoria del **Procedimiento Especial de Contratación N° 04-2023-MPS-CS – Primera Convocatoria**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **Supervisión de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PAMPAS LOS GALLOS PE 1NL, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial de S/ 205,333.36 (Doscientos Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 36/100 Soles).



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2023/MPS-GM

Que, de conformidad a la norma precitada y con la finalidad de convocar el Procedimiento de Contratación Pública Especial antes indicado, es necesario disponer la aprobación de las Bases; y *Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2023/MPS del 16 de enero 2023, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales vigentes al respecto;*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Estándar para el **Procedimiento Especial de Contratación N° 04-2023-MPS-CS – Primera Convocatoria**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **Supervisión de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PAMPAS LOS GALLOS PE 1NL, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial de S/ 205,333.36 (**Doscientos Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 36/100 Soles**), incluido impuestos de Ley, con precios vigentes al mes de Octubre del 2022, con un plazo de ejecución de **Ciento Veinte (120) días calendarios**, con un Sistema de Contratación **de Tarifas** con la finalidad de proceder a su Convocatoria y publicación a través del SEACE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de **SEACE** la publicación y difusión de la presente resolución a las unidades orgánicas vinculadas al cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Municipalidad Provincial de Sullana

Lic. Adalberto Orlando Silupu Reyes
Gerente Municipal

C.c.
Alcaldía
SG
OGAF
OGAJ